



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

MTM/Idg

Con fecha 13 de junio de 2012, se ha dictado por la Alcaldesa el Decreto nº 1981, relativo a la delegación del ejercicio de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, respecto a determinados órganos colegiados, áreas municipales y organismos autónomos, del tenor siguiente:

«CONSIDERANDO la propuesta suscrita por el Sr. Secretario General de fecha 06/06/2012, donde se propone delegar en los funcionarios de carrera adscritos a la Secretaría General, la Técnico de Administración General, PATRICIA RODRÍGUEZ GOÁS, y el Técnico de Administración General, SANTIAGO SOLER RABADÁN las funciones de fe pública y asesoramiento legal preceptivo, recogidas en los artículos 2 y 3 y concordantes de este Real Decreto, respecto de Juntas, Órganos o Entidades dependientes de la Corporación distintas del Alcalde, Pleno o Comisión de Gobierno decisoria.

En base a todo lo anterior, **RESUELVE:**

PRIMERO: Delegar en los funcionarios de carrera adscritos a la Secretaría General que se indicarán el ejercicio de las funciones de fe pública y el asesoramiento legal preceptivo, en los términos y con el alcance establecidos en los artículos 2 y 3 del RD 1174/1987, de 18 de septiembre, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, respecto de los órganos colegiados, organismos autónomos y las áreas y servicios que asimismo se indican,

1. **DOÑA PATRICIA RODRÍGUEZ GOÁS**, Técnico de Administración General:

- a. Área de Presidencia y Recursos Humanos; Área de Promoción y Desarrollo de la ciudad; Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible; Área de Servicios a la Ciudadanía y Bienestar Social; Área de Juventud, Educación y Deporte.

La delegación efectuada incluye la de los organismos autónomos y entidades de derecho público adscritos a las Áreas indicadas.

- b. La Secretaría de los órganos colegiados siguientes: Comisión Informativa de Presidencia; Junta Local de Seguridad y Junta Local de Protección Civil;
- c. Vocal de la Mesa de Contratación prevista en el artículo 320 y Disposición Adicional Segunda, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

2. **A DON SANTIAGO SOLER RABADÁN**, Técnico de Administración General la Secretaría de la Comisión Informativa de Economía y Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO: Queda sin efecto el Decreto nº 387, de 24 de febrero de 2.006, de delegación del ejercicio de las funciones reservadas a la Secretaría General a favor de la Oficial Mayor y la Técnico de Administración General.

TERCERO: La presente Resolución surtirá efecto el día de la fecha, dándose traslado de la misma además de a las interesadas, a las Áreas, Servicios, Departamentos, Unidades, órganos, organismos o entidades de derecho público afectadas; poniéndose, igualmente en conocimiento del Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión que celebre.»

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 13.3 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Fdo.: El Secretario General, Manuel Tirado Márquez.

Públiques: La Alcaldesa, Irene García Macías

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
GARCIA MACIAS IRENE	21/06/2012 13:37:58	06/07/2011	06/07/2014
TIRADO MARQUEZ MANUEL	21/06/2012 08:36:21	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1340276106758591	FECHA Y HORA		21/06/2012 13:37:58
	PÁGINA		1 / 1

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp